PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RAD N° 08638-31-89-002-2021-00152-00
DEMANDANTE: ERICA PATRICIA SANJUANELO VENENCIA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CANDELARIA

INFORME SECRETARIAL:
Señora juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que luego de notificada la presente demanda, se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia única de juzgamiento art 70 CPTSS. - Esto es para su ordenación.
Sabanalarga (Atlántico), 31 de mayo de 2022. -

YONATHAN ACUÑA OLMOS
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, MAYO TREINTE Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el parte secretarial que antecede y luego de revisar su contenido, observa el despacho que la parte demandada se encuentra notificada de la presente demanda, así mismo teniendo en cuenta que se trata de un proceso de única instancia se procederá conforme lo establece los artículos 70 y subsiguientes CPTSS, dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia única de juzgamiento.

En consideración de lo expuesto este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar para el 24 de junio de 2022, a partir de las 10:00 am, para llevar a cabo audiencia única de juzgamiento conforme lo establece los artículos 70 y subsiguientes CPTSS, dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: Se exhorta a las partes a ingresar el día y hora señalado a la audiencia virtual que se establecerá mediante enlace enviado por los medios electrónicos aportados por las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Giselle Milena Bovea Cerra

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
15c7358a1d00e691095c54f56c33be4531a25f9276b00cba9d2b1d4793dd9212

Documento generado en 31/05/2022 08:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica